



ACTA CFP N° 27/2000

### **ACTA N° 27/2000**

En Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre de 2000, siendo las 17:10 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA) Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros se da lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) Política del Calamar:

- 1.1.- Análisis de los proyectos presentados en función de la Resolución SAGPyA N° 515/00.
- 1.2.- Proyecto de resolución sobre “Metodología para definir la extensión de los permisos de pesca para los buques poteros en el marco del Registro Especial de Proyectos Pesqueros”.

**1) POLITICA DEL CALAMAR**

- 1.1.- Análisis de los proyectos presentados en función de la Resolución SAGPyA N° 515/00.**



ACTA CFP N° 27/2000

Se procede a la revisión de los proyectos presentados en el marco de la Resolución SAGPyA N° 515/00 con el fin de otorgar los permisos de pesca correspondientes:

Exp. 800-005998/00 y 800-004562/00-agregado: PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

Exp. 800-005956/00 PESCASUR S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

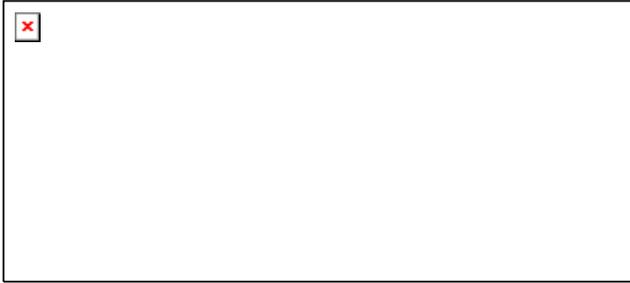
Exp. 800-005936/00 PESQUERA SANTA CRUZ S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de dos buques poteros, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes.

Exp. 800-005955/00 HANSUNG AR S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación no cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 24.922 en cuanto a la antigüedad máxima permitida del buque que se pretende locar a casco desnudo. Por esta razón el proyecto queda en suspenso hasta tanto se modifiquen las condiciones mencionadas.

Exp. 800-006000/00 VICAMI S.A.:



ACTA CFP N° 27/2000

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 36% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

Exp. 800-005919/00 ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS S.A. (ARPEPA):

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

Exp. 800-005997/00 ARGENOVA S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de dos buques poteros, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes.

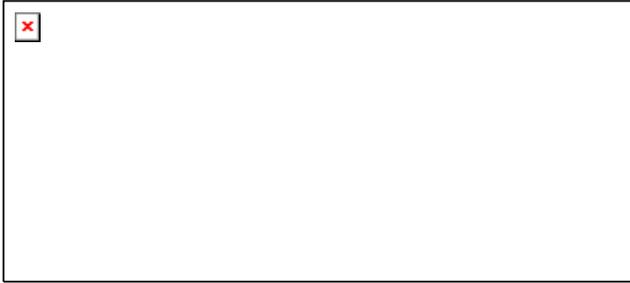
Exp. 800-005957/00 ARBUMASA S.A.:



Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 80% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

Exp. 800-006001/00 PERIOGAL S.A.:

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos



ACTA CFP N° 27/2000

establecidos por la Resolución SAGPyA N° 515/00 y que se trata de la incorporación de un buque potero, con el compromiso de desembarcar y reprocesar en tierra el 10% de las capturas anuales, según los lineamientos del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922. Se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente.

Finalmente, respecto de los proyectos cuyos permisos de pesca se encuadrarían en el inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, se deja constancia que se ha incluido en los expedientes la certificación correspondiente del representante de la Provincia de SANTA CRUZ, donde se radican los mismos.

**1.2.- Proyecto de resolución sobre “Metodología para definir la extensión de los permisos de pesca para los buques poteros en el marco del Registro Especial de Proyectos Pesqueros”.**

Se da lectura al proyecto de resolución elaborado por la Asesoría Letrada del CFP sobre la base del proyecto presentado por el representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar.

Luego de un intercambio de opiniones se incorporan algunas observaciones al mismo y se aprueba por unanimidad procediéndose a la firma de la resolución correspondiente. (Resolución CFP N° 6/00).

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.